

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 8A de fecha 10 de agosto de 1995

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 9 de agosto de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, en mayoría, os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DOS INMUEBLES, PROPIEDAD DE PEDRO JULIAN MIERS, UBICADOS EN EL BARRIO LAURELTY, EX AREA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje 60 de fecha 18 de mayo de 1995. Firman: Amado Enrique Yambay, Manuel Ramón Elizeche, y Juan Carlos Galaverna".

"Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, en minoría, aconseja la aprobación con modificación el proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DOS INMUEBLES, PROPIEDAD DE PEDRO JULIAN MIERS, UBICADOS EN EL BARRIO LAURELTY, EX AREA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO". Firman: Víctor Rodríguez Bojanovich".

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el representante de la Comisión de Asuntos Municipales, señor Senador Manuel Elizeche.

SEÑOR SENADOR MANUEL RAMON ELIZECHE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores Senadores: nuestra Comisión ha presentado dos dictámenes, uno por el que se recomienda aprobar la decisión tomada en la Cámara de Diputados, que aprueba la expropiación del inmueble a favor de la Municipalidad de San Lorenzo. El otro, de la minoría, aprobar con modificaciones el proyecto de Ley en cuanto que la citada expropiación sea administrada por la gobernación del Departamento Central.

La Comisión, en mayoría, ha optado por conceder a la Municipalidad la administración de dicha expropiación y a tal posición represento.

El inmueble de referencia fue ocupado por familias sin viviendas, que no poseen los recursos necesarios para acceder a las mismas que en forma particular resulta muy oneroso, debido a los altos costos de los lotes ofrecidos por las inmobiliarias. Sin embargo, se encuentra una gran extensión de terreno ubicado en la periferia de la ciudad que no tiene utilización y con fines meramente especulativos, de ahí la necesidad de dar solución al grave problema social de las ocupaciones irregulares, sin desmerecer los derechos que pudieran corresponder a los propietarios.

Creemos nosotros, los firmantes, en mayoría, que la administración de las expropiaciones de este tipo debe correr a cuenta de las municipalidades, que es el órgano local cuyas funciones se adecuan perfectamente a las necesidades de este tipo. Además posee la infraestructura y la capacidad de recursos técnicos y humanos, para dar solución a este tipo de problemas.

Por otra parte, el loteamiento, la urbanización, la previsión de todo otro aspecto referente a sistema urbanístico como ser espacios verdes y calles, es competencia de la Municipalidad.

Si otorgamos a la Gobernación atribuciones que no le corresponden, dejaremos un precedente generador de conflictos entre Gobernación y municipio. A continuación y para terminar, voy a dar lectura a dos artículos de la Constitución Nacional referente a la competencia del Gobierno Departamental y a las atribuciones del municipio.

Es de la competencia del Gobierno Departamental, inciso 1, Art. 163. "Coordinar sus actividades con la de las distintas municipales del Departamento. Organizar los servicios departamentales comunes, tales como obras públicas, conexión de energía de agua potable y los demás que afecten conjuntamente a más de un municipio, así como promover las asociaciones de cooperación entre ellas. Y el otro, el Art. 168 De las Atribuciones del Municipio que en el inciso 1, dice: "La libre gestión en materia de su competencia particularmente en la urbanismo, ambiente, educación, cultura, deportes, etc.".

Tengo entendido señor Presidente, y repito que si otorgamos a la Gobernación atribuciones que no le corresponden, dejaremos un precedente generador e iniciador de conflictos entre Gobernación y municipio. Por estas consideraciones, la comisión en mayoría aconseja la aprobación del proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados con media sanción. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Víctor Rodríguez Bojanovich.

SEÑOR SENADOR VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH: Gracias, señor Presidente. El dictamen, en minoría, aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley en estudio y es en el sentido de modificar la entidad beneficiaria que tendrá a su cargo la administración de la expropiación.

Entendemos nosotros que para las gobernaciones no existe impedimento legal para tal situación, pues las mismas son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, así como lo establece la Ley Orgánica Departamental.

Por otro lado, entre sus deberes y atribuciones, se instituye la facultad de elaborar, aprobar y ejecutar proyectos para el desarrollo económico y social del Departamento, dentro del cual cabe perfectamente el objeto del proyecto de Ley en estudio. Pues consideramos que tierra y vivienda para los carenciados constituyen una loable iniciativa para paliar en algo la problemática social de la falta de vivienda.

El Gobierno Departamental, tanto el Ejecutivo como la Junta Departamental ha dictado la Resolución 6/95 por la cual solicita al Parlamento la expropiación a su nombre, a fin de responsabilizarse como entidad beneficiaria de la expropiación, para finalmente transferir a sus actuales ocupantes. Por el contrario la Municipalidad de San Lorenzo, ante requerimiento de esta comisión, no ha dado ninguna opinión al respecto

por lo que consideramos como una negativa. Por estas breves consideraciones la comisión, en minoría, aconseja la aprobación del proyecto de Ley, con la modificación sugerida cuya copia se ha distribuido a los señores Senadores. Es todo, señor Presidente y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor Senador. Tiene el uso de la palabra, el Senador Juan Carlos Galaverna.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS GALAVERNA: Señor Presidente, señores Senadores: para acompañar la fundamentación hecha por el vocero de la Comisión en mayoría, el estimado colega Manuel Elizeche.

Señor Presidente: si el espíritu con que hemos los ciudadanos paraguayos redactado la Constitución Nacional, si nuestro espíritu es coherente con lo casi permanentemente expresado en tratamiento de casos que corresponden a municipios y gobernaciones, creemos que el dictamen en mayoría, el cual recomienda que la institución que administre los terrenos resultantes de la probable expropiación, sea la Municipalidad de San Lorenzo, es la que merecería, o debe merecer el apoyo de los señores Senadores.

Porque aquí y en cualquier país del mundo, el eje, el fundamento de la descentralización y de la participación ciudadana, siguen siendo las instituciones municipales.

No tenemos ningún criterio en contra de las gobernaciones, pero no queremos fortalecer las gobernaciones debilitando el núcleo fundamental del contacto ciudadano, de la gestión comunitaria, del gobierno de resonancia e incidencias, de efectos más directos en la vida ciudadana, que es la Municipalidad.

Señor Presidente: yo adelanto que hay varios casos, o varios similares que se van a ir presentando entre la Gobernación, concretamente la del Departamento Central, que pretende sustituir a las municipalidades en la administración de situaciones como ésta.

Creo que acá, tanto de parte de la minoría como de la mayoría hay una absoluta salud de criterios y de objetivos, y traigo como referencia que ambas administraciones, la de la Gobernación del Departamento Central y la de la Municipalidad de San Lorenzo, pertenecen a compatriotas de la misma fracción política, del mismo partido político.

No se trata de especular sobre colores de administración, sino sencillamente de mantener lo que a criterio de la mayoría constituye el eje del proceso de participación democrática de la ciudadanía, valorizando y revalorizando, si hay necesidad el término, las administraciones municipales.

Por lo que termino, señor Presidente, rogando de los señores Senadores, acompañar el dictamen, en mayoría, fundamentado por el colega Manuel Elizeche. Es todo y gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor Senador. Tiene el uso de la palabra la Senadora Elba Recalde.

SEÑORA SENADORA ELBA RECALDE: Gracias Presidente. Efectivamente, como lo adelantó el Senador preopinante, hay varios proyectos que se tratará en el transcurso de esta semana con relación a expropiaciones para solucionar problemas sociales.

Efectivamente, la iniciativa de coordinar las soluciones a estos problemas, partió de la Gobernación del Departamento Central en este momento, en uso de la atribución que le confiere la Constitución Nacional y también la Ley 426 que habla de que las Gobernaciones tienen que elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento.

Y, hay un inciso que es mucho más importante todavía, que habla de desarrollar programas de prevención y protección conducentes a resolver situaciones de emergencia o catástrofe.

Entonces, porque está, la mayoría de los distritos del Departamento Central, corresponden también a administraciones del mismo partido político que el del gobernador, yo creo que la problemática no va por ahí, sino a la incapacidad o a la negligencia manifiesta de las intendencias para resolver este problema.

Ante esta situación y siendo los sin techo, el mayor problema social que tienen, tanto Asunción y los Distritos del Departamento Central que pasan a formar parte del gran Asunción, se debe remitir la incapacidad que han demostrado para ejecutar estos planes. El número de "sin tierras", en estos momentos debe orillar por las 200.000 personas.

Necesitamos innovar métodos para dar una solución más rápida. Entendemos que la Gobernación, en estos momentos, con la iniciativa demostrada para coordinar el proyecto, por el problema social. Es la más capacitada para solucionar estos problemas.

Por esos motivos, señor Presidente, entendiéndolo que tanto la Ley 426 como la Constitución Nacional habilitan a las Gobernaciones a realizar este tipo de emprendimientos, adhiero mi voto al dictamen de la minoría, solicitando a los compañeros ayudar a buscar caminos nuevos para solucionar los problemas sociales. Gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora Senadora.

Están anotados los Senadores Víctor Hugo Sánchez y Gonzalo Quintana, consulto a la sala si cerramos la lista de oradores.

ASENTIMIENTO GENERAL

APROBADO